

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADMINISTRACION ESPECIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas: pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 36 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1905 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección 1.ª de la carretera de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 170.742'26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 29 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la 1.ª Sección de la carretera de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando: lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

318.—107.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 22 del actual, nombrar Maestras en propiedad de las Escuelas de niñas de Buitrago y Torrejón de la Calzada, respectivamente, á doña Josefa Mezquita López y doña Matilde Serrato y Berindoaga.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid 27 de Noviembre de 1906.—El Jefe de la Sección, Rafael López Morá.

315.—107.

División hidrográfico-forestal del Tajo

EXPROPIACIONES

Término municipal de Robledillo de la Jara en su anejo «El Atazar».

D. Santiago Alba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que expedida el libramiento por la Ordenación de pagos para

el abono de los terrenos expropiados en «El Atazar» anejo del término municipal de Robledillo de la Jara, finca núm. 1, del cuartel XII, correspondiente al primer perímetro, porción única de la Sección tercera de la Cuenca del Lozoya «Sierra de los Patones», denominado Cuenca de los Arroyos Redubia y Refredillo, y hecho efectivo por el pagador D. Melquiades Martínez, he tenido á bien señalar para que se verifique dicho pago el día 3 de Diciembre de 1906, á las doce, en el pueblo de Robledillo de la Jara, y así he dispuesto se publique para conocimiento del interesado y efectos prevenidos en el art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Madrid 26 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Alba.

319.—107.

Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de 23 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero, con destino al Hospital provincial, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde, durante los veinte días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que oren procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 24 de Noviembre de 1906.—El Secretario, S. Vifals.

342.—109.

La Diputación provincial, en sesión de 23 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero, tocino, manteca, garbanzos, judías, arroz, pasta para sopa, patatas, chocolate, sal, pimentón, cebollas, ajos, aceite de oliva, vino blanco, tinto y vinagre, merluza, ternera, leche de vacas, huevos, gallinas, bacalao, carbón de piedra, carbón de encina, carbón de cok y leñas de encina y pino, con

destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que oren procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 24 de Noviembre de 1906.—El Secretario, S. Vifals.

341.—108.

Sección de Beneficencia

La Corporación, en sesión de 23 del corriente, acordó hacer constar su satisfacción por el generoso donativo hecho al Hospital provincial é Inolusa, por doña Antonia Díaz Robertim, cuyo nombre se fijará en una lápida del Salón de sesiones; y dar públicamente las gracias á los señores D. Nicolás Asenjo Arroyo, y don Angel Rodríguez Robertim, Albaceas testamentarios de dicha señora, por sus acertadas gestiones en favor de los citados Establecimientos de Beneficencia.

Madrid 25 de Noviembre de 1906.—El Presidente, José María Benito Moreno.—El Diputado Secretario, Vicente Buendía.

344.—109.

Sesión del día 19 de Octubre de 1906

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña, Secretario, Amfrola, Barranco, Cortina, Cuenca, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Monterroso, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís y Sánchez.

Abierta la sesión á las once y media, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. José María Benito Moreno y con asistencia de los señores que arriba se expresan, leyóse el Acta de la anterior, siendo aprobada.

Dada cuenta de la invitación de la Comisión organizadora de la Asamblea de agricultores y fabricantes de harinas, para que la Corporación designe un delegado que concurra á sus sesiones, quedó enterada, encargando de la designación al Sr. Presidente.

Asimismo quedó enterada de la carta en que el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Barcelona, agradece la determinación hecha para que

se celebre allí la Asamblea de Diputaciones, y rogando se indiquen los nombres de los Sres. Diputados designados.

También quedó enterada de la designación hecha por el Sr. Presidente, para asistir á la Asamblea de Barcelona, en favor de los Sres. Presidente de la Diputación, García Gordo, Montoya, Bernad, Mesa de la Peña y Buendía, y se acordó comunicar á la Diputación de Barcelona los nombres de los designados.

ORDEN DEL DIA

Aprobóse la Memoria de la Comisión provincial referente al último período.

El Sr. Buendía, manifestando que los asuntos de la Comisión en que tuviese que fijarse especialmente la Diputación, debían pasar á la Comisión respectiva.

El Sr. Fernández de la Vega, agradeciendo la aprobación de la Memoria, manifestó también que cada uno de los epígrafes debía ser sometido á la sanción de la Diputación provincial.

El Sr. Amfrola rogó que los asuntos incluídos en la Memoria de la Comisión provincial se presentasen en el Orden del día por orden de materias y no de fechas, al ser sometido á la Diputación, á fin de evitar que se pudiesen emitir votos contradictorios sobre una misma materia.

El Sr. Presidente manifestó que se haría, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Amfrola, la inclusión en el Orden del día de los acuerdos interinos adoptados por la Comisión provincial y pendientes de confirmación.

Aprobaróse los siguientes dictámenes:

Proponiendo la aprobación del pliego de condiciones y relación de precios, y que se anuncie la correspondiente subasta para el suministro de papel y objetos de escritorio que se considere necesario para las oficinas Centrales de esta Corporación durante el año de 1907.

Idem que preste su conformidad y que pase á la Ordenación de pagos, á sus efectos, la cuenta de papel y objetos de escritorio para las oficinas de la Junta de Instrucción pública suministrados en el pasado mes de Agosto, importante 26'39 pesetas.

Idem id. á la del mismo material suministrado en el mes de Septiembre á las oficinas Centrales, importante pesetas 644'84.

Idem id. á la cuenta de gastos menores y efectos timbrados del mes de Septiembre último, rendida por el Portero Mayor, importante 152 y 35 pesetas, respectivamente.

Idem la adquisición de cinco ejemplares, al precio de una peseta cada uno, de la obra titulada «Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria», con destino á las oficinas de esta Corporación.

Idem la de uno de la titulada «La provincia de Zamora», al precio de ocho pesetas ejemplar, con destino á la Biblioteca de esta Corporación.

Declarar vista la instancia de don Crispulo Moro, solicitando se le nombre único investigador de los bienes de la Beneficencia provincial.

La Diputación provincial acordó confirmar el siguiente acuerdo, adoptado por la Comisión provincial, en 5 de Septiembre último, de conformidad con la ponencia del Sr. Gostia:

1.º Que se oficie á Depositaria manifestando que los dos títulos de Deuda perpetua del 4 por 100, serie A, número 612.052 y 53 y el residuo número 4.838 que se hayan debidamente custodiados en dicha Sección, proceden de las Memorias fundadas por D. Eugenio de Avalos, aplicadas al Hospi-

cio de Madrid por Real orden de 29 de Octubre de 1859.

2.º Que por la Sección de Investigación se revisen detenidamente las Actas de sesiones de la Diputación provincial y de la Comisión permanente para determinar las autorizaciones y apoderamientos conferidos por la Diputación provincial, determinando el nombre de los apoderados y las fechas del Notario autorizante de las respectivas escrituras de mandato.

3.º Interesar de la Dirección general, Negociado de Deuda inscrita, como ampliación al oficio de dicho Centro de 12 de Junio de 1906, manifieste la persona que recogió los valores que en la misma se reseñan y los intereses devengados, con expresión de su cuantía y especie.

4.º Que por las Secciones de Contaduría y Depositaria provinciales se obtenga relación detallada de las inscripciones que han sido emitidas en favor de la Diputación provincial de Madrid, como representante legal de los Establecimientos benéficos de su cargo, expresando la clase de deuda, el número de cada una de dichas inscripciones, epígrafe, capital nominal de cada una, é igualmente, y en pliegos separados, de relación de la clase de deuda, inscripciones, número, etcétera, de que cobra intereses la Diputación.

5.º Que se interese de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, como también de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el caso de estar domiciliadas las inscripciones, qué inscripciones cobra la Diputación provincial, con expresión de los apoderados que las realizan, expresándose la clase de deuda, número, epígrafe y capital de cada una, así como también relación de las facturas de cupones presentados al cobro en el primer trimestre de 1906, referente á bienes de la Diputación provincial, con expresión del Apoderado presentador.

Que se contraiga copia simple de las escrituras de mandato conferidas á D. Santiago Vázquez, y de la otorgada en 1.º de Junio de 1895 ante el Notario de esta corte D. Lorenzo Carrión, y por último, que obtenidos los anteriores documentos, y en su vista, se resolverá lo que proceda á lo interesado por D. Santiago Vázquez, en su oficio de 7 de Mayo de 1906.

Asimismo, acordó se reclame de la Dirección de la Deuda certificación comprensiva de las inscripciones é intereses de éstas en el expediente de la deuda antigua núm. 8.500; que una vez obtenidas las copias de los poderes, excepción hecha de los de los Procuradores, se requiera á los Apoderados para la rendición de cuentas.

A propuesta de varios Sres. Diputados quedaron sobre la Mesa los restantes asuntos que figuraban en el Orden del día, relativos al expediente de arrendamiento de la Plaza de Toros.

El Sr. García Gordo dijo que se había incurrido en un error ó descuido, no designando al Sr. Secretario de la Corporación para que figurase en la Comisión que había de asistir á la Asamblea de Diputaciones de Barcelona, y pidió que se rectificase el acuerdo agregando á dicho Sr. Secretario á los señores antes designados.

Acordóse de conformidad con lo propuesto por el Sr. García Gordo.

Y no habiendo más que tratar, levantóse la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman el señor Presidente y Sres. Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

278.—105.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 3 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobatorio, en cumplimiento de sentencia de los Tribunales, de un presupuesto extraordinario, importante 178.771'80 pesetas, para pago al Sr. Duque de Granada y otros interesados, de la indemnización por perjuicios en la posesión y huerta de San Bernardino, y abono de las costas liquidadas en el pleito seguido en este asunto.

Otro, aprobatorio de condiciones para contratar por cuatro años el suministro de material de plomo en tuberías y planchas, para los ramos de Fontanería-alcantarillas y de Parque y Jardines.

Otro, aprobatorio del presupuesto y pliego de condiciones para subastar la ejecución de obras de conservación en el Almacén general de Villa, con cargo su importe de 56.346'49 pesetas á los presupuestos de 1907 y 1908.

Otro, disponiendo la jubilación de un Maestro auxiliar de las Escuelas municipales.

Otro, disponiendo la jubilación de un Excmo. de Consumos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo ésta 2.ª convocatoria, con arreglo al art.º 149 de la Ley.

Madrid 27 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

345.—109

Alcobendas

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, saca á pública subasta las obras que han de ejecutarse para el ensanche ó ampliación del Cementerio de la misma que constan minuciosas y detalladamente del proyecto y plano formado por el Sr. Arquitecto provincial.

La subasta se verificará el día 13 de Enero de 1907, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, que obran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora de la subasta, ó sea desde las once á once y media, para adjudicarse aquella en la media hora siguiente.

El tipo señalado es el de 653'74 pesetas y solo serán admitidas las proposiciones que no excedan del tipo y reúnan condiciones más ventajosas; siendo circunstancia precisa que los licitadores han de consignar previamente en la Depositaria de fondos municipales de esta villa, el cinco por 100 del tipo.

El pago tendrá efecto en la forma siguiente: La mitad del importe al terminar la mitad de las obras y la otra mitad, terminadas que sean en totalidad, siempre que del reconocimiento previo resulte su aprobación y no obteniéndola quedará sujeto el rematante á la reparación ó reforma á que hubiere lugar, y sin derecho á indemnización alguna.

Lo que se anuncia al público de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alcobendas 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, León Pérez.

Modelo de proposición

Papel del sello de clase 11.ª; en el sobre, se hará constar lo siguiente: proposición para la subasta de obras de ampliación del Cementerio de Alcobendas.

D.... que vive.... enterado del anuncio y condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de las obras de ampliación ó ensanche del Cementerio de esta villa de Alcobendas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con exorbita sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: Los precios con la rebaja de... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

322.—107,

Perales de Tajuña

El día 8 de Diciembre próximo y hora de las once á las doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta á venta libre, de los derechos de consumos, sal y alcoholes de esta villa, por todo el año de 1907, bajo el tipo de 11.441'53 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por la Administración de Hacienda, se halla de manifiesto en la Secretaría.

Perales de Tajuña 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Garrido.

320.—107.

Villamantilla

Se hallan terminados y expuestos al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1907.

2.º El padrón de cédulas personales que han de regir también durante el mismo ejercicio de 1907.

Villamantilla 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Tomás Blasco.

321.—107.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Sociedad de Alquiladores de Carruajes de lujo

Contribución industrial

5.º bimestre de 1906

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por 100 sobre el importe de subdesembargos, á los contribuyentes D. Matías Aspizua Vinda de Hernández é Hijos, D. Calixto Fernández, D. Ricardo Fernández Les Voltures Roulautes, D. Juan Herrero, D. Francisco del Cueto, D. Ernesto Ortega y D. Juan Herrero, (tercer bimestre) por la contribución industrial, que adeudan á la sociedad de Alquiladores de Carruajes de lujo, por el 5.º bimestre del año actual.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese al Agente ejecutivo de la citada Sociedad, D. Ignacio del Castillo, los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Madrid 28 de Noviembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.

371.—110.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MELILLA

D. José Ortiz Gómez, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa contra el confinado del penal de esta plaza Félix González Fernández Santa Cruz (a) *Cadete*, por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Félix González Fernández Santa Cruz, (a) *Cadete*, natural de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, hijo de Nicasio y de Florentina, estado soltero, edad cuarenta y siete años, sabe leer y escribir, oficio vendedor y cuyas señas personales, tomadas de su filiación, son las siguientes: estatura 1'620 metros, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por el delito de quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Félix González Fernández Santa Cruz (a) *Cadete*, y en caso de ser habido, sea conducido á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado así en providencia de este día.

Dado en Melilla á 13 de Noviembre de 1906.—José Ortiz.

814.—107.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de un hombre desconocido, se cita á los parientes del mismo, cuyo nombre, domicilio y filiación se ignoran, el cual falleció á las cinco de la madrugada de hoy, en la casa de locuación, establecida en la calle de Cochilleros, núm. 19, piso principal, cuyo sujeto representa tener de treinta á treinta y ocho años de edad, y vestía pobremente con pantalón y chaleco negro, alpargatas blancas, una capa en muy mal estado y una chaqueta de paño pardo, también muy rota, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 25 de Noviembre de 1906.—V.º B.º=López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

828.—108.

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfredo de Ramirez, Agustín Lasa y Carlos Royo, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable en que puedan encontrarse, se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye por tentativa de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel celular ó en este Juzgado.

Madrid 24 de Noviembre de 1906.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.

330.—108.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Adelardo García Bernardo, de veinticinco años, hijo de Calixto y de Amalia, soltero, de oficio pintor, natural de Madrid, que ha habitado en la calle de Santa Isabel núm 45 piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 25 de Noviembre de 1906.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

293.—106.

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales de esta corte, *Boletín oficial* de la provincia de Cáceres y *Estrados* del Juzgado de Fregenal de la Sierra, se hace saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda, se tramita el juicio de abintestato del difunto D. Antonio González Medina, que era natural de Segura de León, provincia de Cáceres, y en providencia dictada en dichos autos, he acordado llamar por medio del presente edicto á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de dicho señor, á fin de que puedan comparecer dentro del término de treinta días, con los documentos justificativos de su derecho; pues

en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1906.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente copia visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 22 de Noviembre de 1906.—V.º B.º=Trassierra.—El Actuario Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

296.—106.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro María Serrano, que habitó en la calle de los Reyes, núm. 20, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 22 de Noviembre de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

325.—108.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Antonio Doval, natural de Penamayor (Lugo), hijo natural de María, soltero, de veintidos años, de oficio electricista, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, color del rostro moreno y vestía con decencia, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 23 Noviembre de 1906.—El Juez, Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

326.—108.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fidel Odrizola, que estuvo como peletari en el Frontón Central, de esta corte, y del que se ignoran sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la

Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Noviembre de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

324.—108.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones contra Pedro Heredia Franco, se cita á Manuel Nogués, que estuvo asilado en la casa núm. 5, de la calle de Garcilaso; para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber como perjudicado la reserva que expresa el art. 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1906.—V.º B.º=Martínez.—El Escribano, Estéban Unzueta.

327.—108.

BRIHUEGA

Cumpliendo lo mandado por el señor don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy y causa que se instruye por allanamiento de morada, se cita por la presente, á Emilio San Andrés Rodrigo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del quinto día á partir de la publicación de este en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, para declarar y otros extremos; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Brihuega 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º=C. de Albornoz.—Remigio Marchado.

331.—108.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y tabla de anuncios de este Juzgado, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones, para la busca y ocupación de las dos caballerías menores que luego se reseñarán y á la detención y conducción á disposición de este Juzgado instructor de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren; si no justifican su legitima procedencia ó no prestan fianza bastante para responder de su presentación y otras caballerías, de la pertenencia de Benjamín Sánchez de Rojas y Fernando Cas-

tellano, vecinos de Colmenarejo, les fueron sustraídas la noche del 12 al 13 del actual de la cuadra donde se hallaban, á afueras de la población de Colmenarejo.

Dado en San Lorenzo á 20 de Noviembre de 1906.—Francisco Fabiá.—El Aduanero, Gonzalo Moreno.

Señas de las caballerías

Un burro entero, de seis á siete años, pelo ruco claro, en la cruz á ambos lados con señales del aparejo, algo relajado de la mano derecha, herrado con pestañas, con albarda pequeña, farrada de lon^a blanca y badana, cabezada de cuero negro y ramal de cáñamo.

Una burra, pelo claro, de seis años, herrada y preñada.

301.—108.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado Julián Serrano Pérez que dijo vivir en la calle de Ticioano, número 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 803, que pende en este Juzgado, por arrojar piedra; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 235.—103.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado Pedro Crespo, que dijo vivir en la calle de Francisco Moreno, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 970, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 226.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado José Menéndez García, que dijo vivir en la calle de la Constancia, núm. 20, bajo, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 728, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 233.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Jenaro Sáez y Sáez, que dijo vivir en la calle del Amparo, 2, taberna, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 600, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 225.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al procesado Antonio Rodríguez, que dijo vivir en la calle de la Madera, núm. 42, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 746, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 245.—104.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado Cándido Arco Menéndez, que dijo vivir en la calle de la Adnana, núm. 5, piso segundo, centro, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 707, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 230.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Daniel Palacios Sánchez, que dijo vivir en la calle Garofa de Paredes, 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 934, que pende en este Juzgado, por coacción; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 242.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Marcelina Alvarez, que dijo vivir en la de Barbieri, núm. 5, segundo derecha y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 773 que pende en este Juzgado, por escándalo, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 244.—104.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza al penado Fernando Meseguer Monsalvo, que dijo vivir en la calle del Peñón, núm. 21 1.º, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 540 que pende en este Juzgado, por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 271.—105.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Valdellón Zamora, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 725, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 239.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael Lorente, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, 9, principal, núm. 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 693, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 233.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Leoncio, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 139, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 246.—104.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado José Moscoso, que dijo vivir en la calle de los Santos, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 916, que pende en este Juzgado, por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá. 240.—103.

CANENCIA

D. Marcos Hernández San Juan, Juez municipal de la villa de Canencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 196 vecinos, se celebran aproximadamente, juicios verbales diez, actos de conciliación tres, juicios de faltas; doce, inscripciones veinte; el Secretario cobra actualmente por término medio, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Los Aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme á reglamento, otros documentos que acrediten su aptitud pa-

ra el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Canencia 26 de Noviembre de 1906.—El Juez municipal, Marcos Hernández.—El Secretario interino, Pablo Saavedra Blasco.

340.—108.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital, durante el mes de Diciembre próximo, los viveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 3 del mes de Diciembre, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las catorce.

Artículos objeto del concurso

Primer grupo

- Aceite mineral.
- Arroz.
- Chocolate.
- Cerveza.
- Leña de encina.
- Legía.
- Velas de esperma.

Segundo grupo

- Azucarillos.
- Bizcochos.
- Jamón.
- Merluza.
- Pichones.
- Queso.
- Pollos.
- Riñones.
- Sesadas.

Madrid 19 de Noviembre de 1906.—El Comandante de Guerra Interventor, Vicente Viqueira.

316.—107.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 489.019, expedido por este Establecimiento, en 29 de Abril de 1901, á favor de doña Martina Alonso y Sanz, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Noviembre de 1906.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

74.—P.

Escuela Tipográfica del Hospital
Telefono 182